



MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

RESOLUCIÓN J.M. Nº 06/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGUN RESOLUCION I.M. Nº 499/2025 EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION POR LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) CON ID 471396, AL OFERENTE UNIPERSONAL GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC 2888010-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS PARA LA ADQUISICION DE OMNIBUS USADO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (PLURIANUAL 2025/2026) A SER FINANCIADO UNA PARTE CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES UNA PARTE APROBADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2025 Y LA OTRA PARTE SUJETA A LA APROBACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.

Domingo Martínez de Irala, 10 de julio de 2025.-

VISTA: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 10 de julio de 2025, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN/ID471396 para la **ADQUISICION DE OMNIBUS USADO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (PLURIANUAL 2025/2026)**; y,

CONSIDERANDO: Que, los miembros de la Junta Municipal han realizado la verificación de los documentos presentado por la empresa oferente que ha participado en el llamado de referencia, asimismo los señores concejales han analizado el informe elaborado por los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario Nº 2264/24, Resolución DNCP Nº 230/25 y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal", asimismo la nota de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad en el cual se adhiere a la recomendación de adjudicación del llamado a la firma GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 participante en el proceso, con las que concuerda los miembros del Cuerpo Legislativo Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación y homologación de la adjudicación a la referida empresa.

Que, la vigencia del artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Nueva Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" artículo 36º "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", c) aprobar las adjudicaciones con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.

Que, la vigencia de la Ley 7231/24 que modifica el Art. 216º de la Ley 3966/10 que el Art. 1º dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.



Abg. Claudelino Bogado B.
Secretario General

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty
Correo: municipal@irala.gov.py
Tel: 0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay





MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA



"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"

POR TANTO, Y EN VIRTUD A LAS NORMATIVAS ENUNCIADAS PRECEDENTEMENTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA REUNIDA EN SESION ORDINARIA RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR Y HOMOLOGAR la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN/ID471396 para la **"ADQUISICION DE OMNIBUS USADO PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA (PLURIANUAL 2025/2026)"**, a la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad N° 2888010, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 682.500.000.- (guaraníes, seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil) a ser financiado con fondos institucionales de los ROYALTIES Objeto de Gastos OG 537-30-011, el cual sera imputado UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, la financiación será de la siguiente manera: el monto presupuestario de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes, Cuatrocientos Millones) aprobadas en el Presupuesto Vigente para el presente ejercicio fiscal 2025, el monto presupuestario de Gs. 282.500.000.- (Guaraníes, Doscientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil) sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio 2025 a ser aprobada por Ordenanza Municipal, según Resolución de la Junta Municipal N° 05/2025 que aprueba el llamado y el pliego con la forma de financiación PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 2264/24, Resolución DNCP N° 230/25 y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Ley Orgánica Municipal".

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.
Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala en fecha 14 de julio del año dos mil veinticinco.

Sabrina delvalle Maciel
Secretaria de la Junta Municipal

Analia Ruiz Diaz Caceres
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comunicada a quienes corresponda y cumplido, archivar.
Domingo Martínez de Irala, 15 de julio de 2025.



[Signature]
Secretario General



[Signature]
Intendente Municipal